

CONCURSO DE ESCAPARATISMO COMERCIAL “BICENTENARIO VILLA DE PINOSO 1826-2026”

1. OBJETO

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto regular la participación y el otorgamiento de premios que regirán el Concurso de Escaparatismo Comercial “Bicentenario Villa de Pinoso (1826-2026)” en establecimientos comerciales del municipio de Pinoso.

2. OBJETIVO

El objetivo de este concurso es dinamizar el pequeño y mediano comercio local y reconocer el esfuerzo de los comerciantes por crear escaparates atractivos inspirados en esta ocasión, en el Bicentenario Villa de Pinoso (1826-2026.) Mediante esta iniciativa se pretende mejorar la imagen comercial del municipio, reforzar la identidad histórica local, impulsar el comercio de proximidad y fomentar el orgullo de pertenencia en la ciudadanía y visitantes.

3. REQUISITOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas física y/o jurídicas, que reúnan los siguientes requisitos:

1º.- Que sean titulares de establecimientos comerciales del municipio de Pinoso abiertos al público con escaparate/s visible/s desde la vía pública.

2º.- Que no estén incurso/s en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

3º.- Que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como no tener deudas de naturaleza municipal.

4. ENTIDAD ORGANIZADORA

Organiza las concejalías de Desarrollo Local y Comercio y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, a través de la Agencia de Desarrollo Municipal.

Colabora la Asociación de Comerciantes de Pinoso (ACP).

5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La inscripción será gratuita y se realizará mediante el formulario (ANEXO I) adjunto a estas bases.

La solicitud deberá presentarse vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinoso (<https://pinoso.sedipualba.es/>), a través del trámite de instancia general. Una vez publicada esta bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, el plazo se abrirá **del 1 al 15 de diciembre (ambos inclusive).**

Las bases y el Anexo I estarán disponibles en la sede electrónica del ayuntamiento de Pinoso.

La solicitud de participación de las personas físicas, deberá ser suscrita por la persona interesada y las personas jurídicas, a través de la firma digital del representante legal.

Instrucción del Expediente:

Agencia de Desarrollo Municipal – Tel. 96 697 02 50 – adl@pinoso.es

6. TEMÁTICA

La temática girará en torno al **Bicentenario de la Independencia de Pinoso como Villa (1826-2026)**.

Se valorarán representaciones históricas, culturales, simbólicas y creativas que evoquen este hecho histórico. La técnica y el estilo serán libres.

7. PREMIOS

1. **Primer premio:** 400 € y placa
2. **Segundo premio:** 200 € y placa
3. **Tercer premio:** 100 € y placa

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que obre en el registro de la Tesorería municipal, siendo obligación de los ganadores gestionar ante el ayuntamiento el documento de alta de terceros (modelo 120), a través de la sede electrónica.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de IRPF.

8. COMPROMISO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Los establecimientos participantes en el concurso, estarán identificados con un cartel que indique su participación. Éste, se deberá recoger en la Agencia de Desarrollo Municipal, tras registrar su solicitud por sede electrónica en el Ayuntamiento.

Los comercios se comprometen a tener la decoración de su/s escaparate/s terminados el domingo 25 de enero de 2026. El lunes 26 de enero y a partir de las 10:00 horas, desde la organización se comprobará que los mismos estén decorados, realizándose una foto para que quede constancia.

La exposición de los escaparates deberá mantenerse al menos hasta el 1 de marzo de 2026.

9. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado puede estar compuesto por 3 profesionales pertenecientes a diferentes áreas relacionadas con el arte, interiorismo, diseño, marketing y publicidad, comercio, fiestas, cultura y juventud.

El nombramiento del jurado se llevará a cabo por acuerdo del órgano municipal competente.

10. VISITA DE VALORACIÓN DEL JURADO

El jurado visitará los escaparates de los establecimientos inscritos en el concurso, **del 26 al 30 de enero en horario de apertura comercial**. La decisión del jurado, revestirá la forma de acta, firmada por todos los miembros del jurado.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO

Se valorarán los criterios siguientes:

- Adaptación del escaparate/s a la temática del concurso
- Originalidad
- Creatividad
- Iluminación y colorido.

12.FALLO DEL JURADO

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en los medios de comunicación municipales. Los/as ganadores/as serán avisados con la suficiente antelación para hacerles la entrega de los premios correspondientes en un acto público.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto alguno o la totalidad de los premios, si lo estimase oportuno.

13. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4311 48902 Premios comerciales, con una dotación máxima de 700 euros, con cargo al presupuesto municipal de gastos, ejercicio económico 2026.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso, supone la plena aceptación de estas bases, así como el fallo del Jurado.

15. NORMATIVA APLICABLE

Además de la normativa contenida en las presentes bases, será de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

16. PUBLICIDAD

Las presentes bases y convocatoria se publicará en la BDNS, en el BOPA, en la sede electrónica del ayuntamiento de Pinoso y en los medios de comunicación municipales.

17. COMPATIBILIDAD

Estos premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que trataremos sus datos personales con la finalidad de realizar la gestión integral de su solicitud como participante de las actividades y/o eventos organizados por el AYUNTAMIENTO DE PINOSO, previa legitimación por consentimiento. La utilización de sus datos se regirá en base a la finalidad indicada y en todo momento, serán conservados debidamente bloqueados durante los plazos de prescripción de acciones legales y superado dicho plazo, se procederá a la supresión y borrado de la información.

EI AYUNTAMIENTO DE PINOSO, podrá ceder sus datos a terceros tales como Administración Pública y/o Privada con Competencia en la Materia, Entidades Financieras y/o Aseguradoras y Gestores Tecnológicos de nuestros softwares o hadwares propios, con los que tiene firmado el contrato de Encargado del tratamiento. En caso necesario de identificar otro encargado, se solicitará consentimiento expreso, en documento anexo.

El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos ARCOPOL mediante correo ordinario a los datos mostrados mediante correo electrónico a la dirección habilitada para ello compliance@pinoso.org o mediante nuestro Delegado de Protección de Datos al email dpd@valegalespaña.com.

En los casos en los que considere se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, el interesado puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos competente (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es), también puede contactar con nuestro delegado de protección de datos en la dirección especificada en la presente cláusula informativa.

ANEXO I: SOLICITUD

CONCURSO DE ESCAPARATISMO COMERCIAL “BICENTENARIO VILLA DE PINOSO 1826-2026”

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DNI/CIF:

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD:

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

TELÉFONO : MAIL:

DATOS DEL TITULAR/PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELÉFONO : MAIL:

(En caso de las personas jurídicas, deberá ser rellenado por el representante legal de la empresa)

DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD:

-Que la persona solicitante conoce y acepta las bases del CONCURSO DE ESCAPARATISMO COMERCIAL “BICENTENARIO VILLA DE PINOSO 1826-2026”.

-Que la persona solicitante no esta incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

- Que la persona solicitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como no tener deudas de naturaleza municipal.

POR TODO ELLO, SOLICITA:

-La participación en el CONCURSO DE ESCAPARATISMO COMERCIAL “BICENTENARIO VILLA DE PINOSO 1826-2026” .

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

-En caso de persona física:

-DNI o NIE de la persona solicitante

-En el caso de la persona jurídica:

-CIF de la persona jurídica

-DNI o NIE del representante legal de la empresa

Ena.....dede 2025

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO